



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 153/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala: “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación”.

Que, el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: “El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla su proceso sobre la base de criterios de armonía y coordinación”.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal Sucre”, fue creada un 03 de abril de 1972 en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando; pertenece al área curricular de la educación formal, funcionando con los niveles de Inicial en Familia Comunitaria – Primaria Comunitaria Vocacional – Secundaria Comunitaria Productivo, encontrándose inscrita en el Registro de Unidades Educativas con el código 82480007, según lo determinado por la Resolución Administrativa 047/2009 de 09 de marzo de 2009.

Que, la génesis de esta Unidad Educativa “Mariscal Sucre”, se remite al año de 1969 merced al trabajo dilecto de la Prof. Manuela Rojas de Domínguez, quien brindó su domicilio como salón de clases para estudiantes de escasos recursos económicos de 1ro, 2do, 3ro, y 4to básico.

Que, habiéndose completado el número de alumnos para el funcionamiento como Unidad Educativa “Mariscal Sucre”, en el año 1970, la Dirección Distrital de Educación de Cobija otorga el memorándum de designación como profesores formales a Manuela Rojas de Domínguez, Matilde Gómez y Federico Cueto Ruiz, siendo este último quien de forma desprendida donó los terrenos donde actualmente se encuentra emplazada la infraestructura de la Unidad Educativa.

Que, Posteriormente, el año de 1972 la por entonces directora de la Unidad Educativa, Profesora Justa Chamarro fue quien se encargó de realizar el trámite de cambio de la denominación de “Unidad Educativa 03 de abril” a “Unidad Educativa Mariscal Sucre, en homenaje al prócer de nuestra libertad.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal Sucre”, brinda un invaluable apoyo a la educación, contribuyendo a la formación social y educativa de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Cobija, otorgándoles una educación inclusiva de calidad y excelencia, con valores éticos y morales, preparándoles para que sean los futuros conductores del progreso y desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Mariscal Sucre"** del Municipio de Cobija del Departamento de Pando, por su destacada labor en bien de la educación boliviana, contribuyendo a la consolidación del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, Intracultural y Plurilingüe, impartiendo conocimientos bajo los principios éticos y morales en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**